

reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo C. Seccionamiento E. Bajo que se describe.

Final: Apoyo 91 línea Albuera-E. Bajo.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 0'346.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. <sup>2</sup>de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto P. K. 12'79 Ctra. Badajoz - V - 9.037 en Entrín Bajo.

Tipo: Cubierto.

Potencia: Centro de seccionamiento.

Relación de transformación: 28 KV.

Finalidad de la instalación: Sacar línea de A.T. del casco urbano.

Presupuesto pesetas: 4.200.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.248.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto

2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo 89 línea La Albuera-E. Bajo.

Final: Apoyo 91 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 0'19.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. <sup>2</sup>de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto P. K. 12'79 Ctra. Badajoz - V - 9.037 en Entrín Bajo.

Finalidad de la instalación: Sacar línea de A.T. del casco urbano.

Presupuesto pesetas: 800.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.249.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Pablo Esparza y Eustaquio Alfonso Salvador, con domicilio en Perales del Puerto, c/ Segunda Factoría «La Fatela», solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Hijos de Pablo Esparza y Eustaquio Alfonso Salvador el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Centro de Maniobra «La Fatela».  
Final: C.T. Bodegas Navarras.  
Término municipal afectado: Villasbuenas de Gata.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en m.: 1.900.  
Tensión en servicio: 15 KV.  
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas.  
Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 31'10 mm. <sup>2</sup>

Presupuesto en pesetas: 2.629.702.  
Finalidad: Suministro eléctrico a Bodegas Navarras y Finca avícola «La Fatela».  
Referencia: A.T. 5.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de septiembre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento  
del Servicio Territorial,

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO DE MERIDA

*CONGNICION número 14187 del Juzgado de Distrito de Mérida.*

#### EDICTO

Don Carlos-Jesús Carapeto y Márquez de Prado, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito de Mérida.

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 14 de 1986, se tramitan Autos de Juicio de Congnición a instancia de CROMLEY ESPAÑOLA S. A. representada por el Procurador don Julio Conde León, contra DON MANUEL SERRANILLA ROLDAN, vecino de Mérida, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 127.022 pesetas, en cuyos Autos se ha acordado sacar, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que después se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el día diecisiete de noviembre próximo a las once horas, y, en su caso, para la celebración de la segunda el día diecisiete de diciembre próximo, y en su caso, para la tercera el día catorce de enero de 1988, ambas a la misma hora que la primera y todas ellas en los Estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta alta; las que se celebrarán bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado

o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación que es, el de 3.778.902'60 pesetas; para la segunda con el 25% de rebaja y sin sujeción a tipo la tercera.

3.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.<sup>a</sup>—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en los Autos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

5.<sup>a</sup>—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán existentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup>—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder los bienes a un tercero.

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES:

Vivienda en planta segunda del edificio sito en Mérida y su calle General Margallo número 32, hoy Morería con igual número, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido número Uno, al tomo 1.598, libro 504, folio 77, finca número 45.597, inscripción 3.<sup>a</sup>

Dado en Mérida, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez.  
CARLOS-JESUS CARAPETO  
Y MARQUEZ DE PRADO

El Secretario,

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, de la Consejería de Emigración y Acción So-*

*cial, por la que se convoca concurso para el equipamiento diverso de la Dirección Territorial de esta Consejería en Cáceres.*

Se convoca concurso para el suministro, entrega e